



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0016-2024-UNAAT

Acobamba, 21 de febrero de 2024

VISTO:

PROVEÍDO N° 244-2024-PCO (20.02.2024), INFORME N° 034-2024/VPA/DAA (19.02.2024), INFORME TÉCNICO N° 012-2024-UNAAT/VPA/DAA/ARC (13.02.2024); y

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, al respecto la Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Eliscano como Vicepresidente Académico y Dr. David Eli Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, el Ministerio de Educación ha iniciado el recojo y actualización de la Información de las Instituciones de Educación Superior. El recojo y actualización de la información de la oferta educativa de cada institución se hará a través del formulario web denominado: Sistema de Recojo de Información; el SIRIES - Sistema de Recolección de Información para Educación Superior es la herramienta para el recojo de información de la oferta educativa en la educación superior;

Que, de la Resolución de Presidencia N° 0006-2024-UNAAT, de fecha 23 de enero de 2024, se resuelve designar al servidor José Gabriel Albinagorta Zuasnabar, de la Dirección de Asuntos Académico, como responsable de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma para el registro en el Sistema de Recolección de Información para Educación Superior (SIRIES) del Ministerio de Educación, del año 2024;

Que, a través del Informe N° 034-2024-UNAAT/VPA/DAA el Director de Asuntos Académicos solicita la actualización de usuario del SIRIES, detallando como responsable a la servidora Janeth Reyes Castillo, responsable del Área de Registro y Certificación;

Que, al respecto, mediante el Proveído N° 244-2024-PCO la Presidente de la Comisión Organizadora dispone se emita la resolución correspondiente; y

En uso de las atribuciones que le confieren al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, al 20 de febrero de 2024, la designación del servidor José Gabriel Albinagorta Zuasnabar, de la Dirección de Asuntos Académico, como responsable de la UNAAT para el registro en el SIRIES del Ministerio de Educación, dispuesto con la Resolución de Presidencia N° 0006-2024-UNAAT.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la servidora **Janeth Reyes Castillo**, responsable del Área de Registro y Certificación de la Dirección de Asuntos Académico, como **RESPONSABLE** de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma **para el registro en el Sistema de Recolección de Información para Educación Superior (SIRIES)** del Ministerio de Educación, del año 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Dirección de Asuntos Académicos, Unidad de Recursos Humanos e interesado, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez
SECRETARIA GENERAL